Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2021 **COSEC-DISMA-29.25**

Marinilla, 08 de abril de 2021

Brigadier General
PABLO FERNEY RUIZ GARZÓN
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
Calle 48 45-58 avenida oriental
Medellín-Antioquia.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 12-8-10068-20 Distrito Cinco Marinilla DEANT

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Período del informe de supervisión

Desde	**01/03/2021**	**Hasta**	**31/03/2021**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. S-2020-227991-MEVAL del 31/10/2020, el señor (a) Brigadier General ELIECER CAMACHO JIMÉNEZ, obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) Teniente Coronel JOSÉ ALEJANDRO CLAROS GÓMEZ, Comandante del Distrito Cinco de Policía Marinilla DEANT o quien haga sus veces.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** __mensual__

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

    1. Informe de supervisión del mes de noviembre de 2020, presentado mediante comunicación oficial No. S-2020-208387-DEANT del 07/12/2020.

    2. Informe de supervisión del mes de diciembre de 2020, presentado mediante comunicación oficial No. S-2020-223236-DEANT del 31/12/2020.

3. Informe de supervisión del mes de enero de 2021, presentado mediante comunicación oficial No. S-2020-023262-DEANT del 04/02/2021.

4. Informe de supervisión del mes de febrero de 2021, presentado mediante comunicación oficial No. S-2020-047080-DEANT del 04/03/2021.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**12-8-10068-20**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA MARINILLA"**
Contratista	**RAÚL ALBERTO GÓMEZ DUQUE Y/O TERPEL MARINILLA**
Representante legal	**NOMBRE: RAUL ALBERTO GÓMEZ DUQUE** **C.C. 70900362 de Marinilla** **NIT: 70900362-8** **CIUDAD NOTIFICACIÓN: Marinilla** **DIRECCIÓN: Calle 27 36-03 barrio San Juan de Dios** **TELÉFONO: 548837-3117618761** **Email: edsterpelmarinilla@yahoo.es**
Valor inicial del contrato u orden de compra	**VIGENCIA 2020** **(06/11/2020 - 31/12/2020)** **$ 43.500.000,00** **VIGENCIA 2021** **(01/01/2021 - 31/03/2021)** **$ 24.000.000,00** **TOTAL** **$ 67.500.000,00**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	**Adición No. 1 por valor de $ 33.750.000,00**
Valor total del contrato u orden de compra	**101.250.000,00**
Plazo de ejecución inicial	**06/11/2020 al 31/03/2021**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**06/11/2020**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**31/03/2021**

Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**Adición No. 1 se prorroga el plazo de ejecución por dos meses más, al tiempo inicialmente pactado por las partes, es decir hasta el día 31/05/2021**
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**Adición No. 1 tiene plazo de ejecución hasta el día 31/05/2021**
Adiciones	**Adición No. 1 con fecha de celebración 01/03/2021**
Modificatorios	**se modificó el plazo de ejecución por dos meses más, al tiempo inicialmente pactado por las partes, es decir hasta el día 31/05/2021**
Prórrogas	**se prórroga el plazo de ejecución por dos meses más, al tiempo inicialmente pactado por las partes, es decir hasta el día 31/05/2021**
Otros	**Aclaratorio: del 1 al 13 de marzo de 2021 se culminó el contrato inicial y a partir del 14 de marzo de 2021 inició la adición No. 1 y prorroga No. 1**

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante el acta No. 013 del 29/03/2021, se realizan recomendaciones e instrucciones a los empleados de la Estación de Servicio Terpel Marinilla, dentro del contrato de suministro de combustible No. 12-8-10068-20 por parte del supervisor, señor Teniente Coronel JOSÉ ALEJANDRO CLAROS GÓMEZ y así garantizar la trasparencia y honestidad en el suministro de combustible a través del dispositivo electrónico chip button instalado en el subcomponente de movilidad del Distrito Cinco de Policía Marinilla.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El contratista viene cumpliendo cabalmente con los aportes al sistema de seguridad social integral de sus empleados en lo concerniente a salud, pensión, caja de compensación y riesgos profesionales.	(SI)	Planilla integrada de autoliquidación de aportes No. 7781808244
El contratista viene realizado el pago a los aportes al sistema de seguridad y parafiscales, exigidos por la ley.	(SI)	Certificación de aportes parafiscales.
El contratista deberá capacitar constantemente a sus empleados en temas ambientales, tales como: impactos ambientales, manejo de residuos líquidos y sólidos, aplicando las buenas prácticas ambientales	(SI)	Certificado de capacitación en temas ambientales
El contratista garantiza que cada uno de los procesos de distribución de combustible se aplican las buenas prácticas ambientales	(SI)	Certificado de buenas prácticas ambientales.
La firma Terpel Marinilla no se encuentra con infracciones o sanciones RUA.	(SI)	Certificado registro único de infracciones ambientales.
El contratista los tres primeros días de cada mes, deberá entregar al supervisor factura electrónica del consumo de cada mes, como lo exige la normatividad colombiana vigente, la igual que la demás documentación que detalla el contrato del asunto, para proceder al respectivo pago.	(SI)	El contratista viene cumpliendo de forma oportuna, con la entrega de la documentación requerida al supervisor del contrato.

El contratista se compromete a aceptar en cualquier tiempo auditoria en la Estación Terpel Marinilla a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta, cuando fuere necesario y a solicitud del supervisor del contrato.	(SI)	El contratista se pone a disposición de la Policía Nacional para cualquier auditoria.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
El Combustible objeto del presente contrato debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces. La Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice MinMinas o el que haga sus veces. TIPO DE COMBUSTIBLE NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACIÓN Gasolina Corriente NTC 1380 Normas Internacionales ASTM 4814 Resolución 1565 del 24/12/2004 Diésel ACPM NTC 1438 Normas Internacionales ASTM 4814 Resolución 1565 del 24/12/2004 Para constancia de lo anterior, el contratista debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente.	(SI)	El contratista anexa mensualmente la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde consta la especificación de la Norma Técnica correspondiente.
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que haya sido necesario tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.	(SI)	El contratista se comprometió con el cumplimiento de este ítem en la presentación de la propuesta dentro del proceso de contratación.
El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y certificado del SICOM en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al supervisor del contrato y así anexar esta documentación de soporte la radicar la documentación al ordenador del gasto mensualmente, Comando Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Así mismo el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.	(SI)	El contratista aporta la certificación del pago de aportes parafiscales vigente y certificado de precios SICOM
La firma contratista deberá velar por que todo el personal de la Estación de Servicio de prioridad en el suministro de combustible de los vehículos de la Policía Nacional, de acuerdo a los requerimientos autorizados por el supervisor.	(SI)	El contratista viene cumpliendo de forma oportuna, dando prioridad a los vehículos de la Policía Nacional
El contratista se compromete a suministrar el combustible a los vehículos de la Policía Nacional una vez verifique que el supervisor del contrato requiera el suministro con el respectivo dispositivo electrónico o chip, de lo cual se debe diligenciar el baucher donde se especifica los nombres, apellidos, firma y huella del conductor; fecha, hora, siglas, cantidad de combustible autorizado al vehículo, con su correspondiente kilometraje y se haya verificado que la información suministrada concuerde físicamente con el vehículo al cual se le vaya a suministrar el combustible.	(SI)	El contratista viene suministrando el combustible de acuerdo a los parámetros establecidos en este ítem.

El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al subcomponente de movilidad de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	(SI)	El contratista a cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este ítem.
El suministro de combustible se debe realizar en las instalaciones del contratista, las cuales deben estar ubicadas en la cabecera del municipio de Marinilla Antioquia. De igual manera, deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) en la estación de servicio (surtidores), aclarando que, al momento del abastecimiento el (Islero) que suministra el combustible se cerciore de que en realidad sea el vehículo autorizado por el Distrito de Policía Marinilla a través del dispositivo electrónico. Además, debe contar con elementos instalados en red, a través de un control automático entre vehículo-surtidor y demás elementos técnicos y tecnológicos necesarios para cada estación de servicio; tales como lector de dispositivo electrónico, impresoras, etc. los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje del vehículo, fecha y hora de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, diligenciar las impresiones o baucher con firma del conductor y huella.	(SI)	De acuerdo a los baucheres que suministra el contratista, cumplen con el ítem en mención.
La estación de servicio Terpel Marinilla, cuenta con la infraestructura adecuada para atender la demanda de los vehículos de la Policía Nacional a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos.	(SI)	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro de combustible dentro de los parámetros establecidos en este ítem.
La instalación del dispositivo electrónico de suministro de combustible o Chip no tendrá costo adicional y debe ser un dispositivo por cada vehículo.	(SI)	El contratista instala los chips sin costo a los vehículos policiales.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Mediante comunicado No. GS-2021-073965-DEANT se le informó a mi General la novedad consistente en que se están presentado errores en la plataforma OLIMPIA IT, toda vez que el contratista "RAÚL ALBERTO GÓMEZ DUQUE Y/O TERPEL MARINILLA" al enviar la factura electrónica del consumo del mes de marzo de 2021 al correo electrónico: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** está presentado error y no está llegando a través de la plataforma OLIMPIA IT al señor supervisor del contrato.
Por lo tanto, se le dio las indicaciones de tomar contacto con el proveedor del software de facturación electrónica que utiliza y con el área de soporte de la plataforma OLIMPIA IT S.A.S y así solucionar lo antes posible este percance para tramitar las facturas al Grupo de Contratos y tesorería MEVAL con la demás documentación para que se proceda con el pago al contratista.

2 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (144) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (55) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista de forma total el valor de cada factura de los suministros entregados de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada del recibido a satisfacción e informe de supervisión, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en el artículo 19 de la Ley1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional - Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los bienes entregados, servicios prestados u obras realizadas.

En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista contará con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de noviembre de 2020, la Policía Nacional-Policía Metropolitana del Valle de Aburrá constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2021, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a letra dice: el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. "Artículo 4º "10 Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan.

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos-analista de contratos-SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2, los siguientes documentos.

- Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver.2 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución No. 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.
- Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del Estatuto Tributario, Decreto No. 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.
- Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los portes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").
- Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo con la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE
CUENTA: 64762010483
TIPO CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 101.250.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 45.668.063,77	54,90%

Valor total facturado	$ 45.668.063,77	54,90%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,00%
Valor pagado	$ 36.649.692,46	63.80%
Valor pendiente de entrega	$ 27.054.155,86	73.28%

NOTA: mediante comunicado No. S-2020-206765-DEANT del 03/12/2020 se solicitó al señor ordenador del gasto reducción de presupuesto vigencia 2020 por valor de **$ 27.054.155,86**

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	0,00	01/03/2021 al 13/03/2021	0,00	N/A	$ 0	$ 0	N/A
N/A	0,00	14/03/2021 al 31/03/2021	0,00	N/A	$ 0	$ 0	N/A

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

Mediante comunicación oficial No. **GS-2021**_____**DEANT** de fecha _____ se solicitó al ordenador del gasto Brigadier General PABLO FERNEY RUIZ GARZÓN, la entrada al almacén de movilidad el consumo del presente periodo.

4 RECOMENDACIONES

No aplica.

5 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros)
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Capitán WILSON ENRIQUE PINO MENA
Comandante (E) Distrito Cinco de Policía Marinilla
Supervisor contrato u orden de compra No. 12-8-10068-20
Correo electrónico: wilson.pino1291@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3203019300

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DISTRITO DE POLICÍA MARINILLA

Fecha:	Marinilla, 05 de abril de 2021		
Hora de inicio:	14:00 Horas	**Hora finalización**	14:30 Horas
Lugar:	Base Distrito Cinco de Policía Marinilla		

ACTA -015 – COSEC - DISMA – 2.85
POR MEDIO DEL CUAL SE HACE ENTREGA DEL DISTRITO CINCO DE POLICIA MARINILLA DEL CARGO Y FUNCIONES COMO COMANDANTE DEL DISTRITO, AL SEÑOR CAPITAN WILSON ENRIQUE PINO MENA, POR PARTE DEL SEÑOR TENIENTE CORONEL JOSE ALEJANDRO CLAROS GOMEZ, POR SALIDA DE TURNO DESCANSO DEL TITULAR.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de Cuórum.
2. Lectura del acta anterior.
3. Verificación de los compromisos.
4. Temas a tratar.

DESARROLLO

En las instalaciones de la Estación de Policía Marinilla siendo las 14:00 horas, del día 05 de abril de la presente vigencia, se reúnen el señor Teniente Coronel José Alejandro Claros Gomez , con el señor Capitán Wilson Enrique Pino Mena, con el objetivo de hacer entrega del cargo como Comandante de Distrito por salida turno descanso del titular.

2. **Lectura del Acta Anterior (No aplica)**
3. **Verificación de los Compromisos (No aplica**)
4. **Temas a Tratar**

Velar por el cumplimiento de las funciones, de acuerdo al ***"Manual Especifico de Funciones de la Policía Nacional"***, actividades enmarcadas en la descripción de cargos y perfiles de cada funcionario evidenciada en el Sistema para la Administración y Gestión del Talento Humano **"SIATH",** de igual manera se le recuerda estar pendiente de los cumplimientos allegados a la dependencia, reuniones, videoconferencias y servicios solicitados durante el presente periodo, verificando y controlando que los funcionarios cumplan con sus actividades y horarios correspondientes.

FUNCIONES ESPECÍFICAS COMANDANTE DE DISTRITO

- Supervisar, articular y coordinar las actividades operativas y administrativas de las estaciones de policía de la jurisdicción, garantizando el cumplimiento del despliegue del plan estratégico institucional.

- Direccionar la ejecución del modelo de vigilancia comunitaria por cuadrantes en la jurisdicción, apoyando la solución de los problemas que afectan la seguridad local.

- Evaluar la gestión y desempeño de los comandantes de las estaciones de su jurisdicción, garantizando el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos según las políticas de la DISEC.

- Promover la articulación regional policial de las unidades a su cargo con las autoridades locales, apoyando los planes, programas y estrategias de seguridad y convivencia ciudadana de la jurisdicción.

ACTA - 015 – COSEC - DISMA – 2.85 POR MEDIO DEL CUAL SE HACE ENTREGA DEL DISTRITO CINCO DE POLICIA MARINILLA DEL CARGO Y FUNCIONES COMO COMANDANTE DEL DISTRITO, AL SEÑOR CAPITAN WILSON ENRIQUE PINO MENA, POR PARTE DEL SEÑOR TENIENTE CORONEL JOSE ALEJANDRO CLAROS GOMEZ, POR SALIDA DE TURNO DESCANSO DEL TITULAR.

- Coordinar con las unidades y grupos operativos especiales en la jurisdicción los apoyos policiales para la ejecución de actividades de control y prevención, aplicando los procedimientos para el mantenimiento de la convivencia y seguridad ciudadana.
- Coordinar con las unidades policiales el insumo para la elaboración de la memoria local y topográfica de la jurisdicción para georreferencia la actividad delictiva y operativa y tomar decisiones en el mantenimiento de la convivencia y seguridad ciudadana.
- Brindar la información que corresponda de acuerdo a la naturaleza del cargo, a quien la requiera, siguiendo los lineamientos de la normativa establecida.
- Implementar el sistema de gestión integral de acuerdo con los lineamientos institucionales, efectuando mejora continua en los procesos que lo requieran.
- Realizar las actividades establecidas en la gestión documental, aplicando la normativa vigente.
- Realizar las actividades establecidas para la implementación del sistema de gestión ambiental en la Policía Nacional.
- Guardar la reserva y confidencialidad de los documentos e información que sea de su conocimiento dentro del cumplimiento de sus funciones
- Dar buen uso a los elementos asignados bajo su responsabilidad, con el fin de mantenerlos disponibles para el servicio.
- Cumplir con las actividades establecidas a través de los roles asignados, diferentes a las funciones del cargo.
- Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de su cargo.
- Pasar revista al personal del distrito que se encuentra en aislamiento.

LISTADO DE PERSONAL

ESTACION	GR	APELLIDOS Y NOMBRES	No. CELULAR	OBSERVACIÓN
MARINILLA	ST	CONTRERAS BAUTISTAS HEYDI TATIANA	3013669640	Encargado
GUATAPÉ	CT	NIÑO MONTOYA MARTHA VIVIANA	3216404698	S/N
PTO TRIUNFO	ST	LONDOÑO MIRANDA YUDID PAOLA	3208457029	S/N
COCORNÁ	ST	OCORO CASTILLO JEYMI	3148916321	S/N
SANTUARIO	ST	GOMEZ NARVAEZ SANTIAGO	3217243066	S/N
EL PEÑOL	IT	VILLALOBOS LEIVA EXON YOAO	3218511367	Encargado
SAN CARLOS	IT	RENDON BAENA CARLOS MAURICIO	3107293598	Encargado
GRANADA	IT	BRIÑEZ GOMEZ JOSE ISRAEL	3122962393	S/N
SAN LUIS	IT	TUIRAN DURANGO TIRSO JESUS	3218118880	S/N
SAN FRANCISCO	IT	MOLAVOQUE MEDINA JOHN HIGINIO	3147683689	Encargado
SAN RAFAEL	IT	CAVADIA MUÑOZ OMAR ANTONIO	3218500775	Encargado
SAN MIGUEL	IT	ARRIETA MARTINEZ HECTOR ADOLFO	3104592377	S/N
DORADAL	IT	ORTIZ OSPINA RUBIEL ANTONIO	3122095300	S/N
LA DANTA	IT	PEREZ MASMELA LUIS	3145729726	S/N
EL JORDÁN	IT	ARANGO VELASQUEZ CARLOS ALBERTO	3207708451	S/N
RIO CLARO	IT	BUSTAMANTE SOTO WILMAR HERNANDO	3114125118	S/N
REACCIÓN DISTRITO MARINILLA	IT	LOAIZA SANCHEZ OSCAR FERNANDO	3045638069	Comisión

Compromisos	Responsable	Fecha de Entrega
Realizar control y supervisión a los planes diferenciales ejecutados por las unidades, los cuales deberán ser enfocados a evitar la ocurrencia de acciones delictivas, en especial el homicidio.	CT. WILSON ENRIQUE PINO MENA	05-04-2021
Estar pendiente de las unidades, mediante revistas, verificando que se estén realizando los planes preventivos y operativos, dando cumplimento a las ordenes emanadas por el Departamento.	CT. WILSON ENRIQUE PINO MENA	05-04-2021

ACTA - 015 – COSEC - DISMA – 2.85 POR MEDIO DEL CUAL SE HACE ENTREGA DEL DISTRITO CINCO DE POLICIA MARINILLA DEL CARGO Y FUNCIONES COMO COMANDANTE DEL DISTRITO, AL SEÑOR CAPITAN WILSON ENRIQUE PINO MENA, POR PARTE DEL SEÑOR TENIENTE CORONEL JOSE ALEJANDRO CLAROS GOMEZ, POR SALIDA DE TURNO DESCANSO DEL TITULAR.

Asistir a todas las actividades, reuniones, videoconferencias y compromisos a los cuales se hace necesaria la presencia del Comandante de Distrito.	CT. WILSON ENRIQUE PINO MENA	05-04-2021
Supervisión constante del personal que queda bajo su mando, verificando las tareas, responsabilidades y actividades realizadas por cada funcionario.	CT. WILSON ENRIQUE PINO MENA	05-04-2021
Proyectar, elaborar y supervisar los servicios y eventos allegados a la dependencia, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos y/o solicitudes.	CT. WILSON ENRIQUE PINO MENA	05-04-2021
Efectuar seguimiento a los servicios allegados a la dependencia, con propósito principal de Planear el Servicio de Policía en cada una de la Unidades Policiales en atención a lo decretado por la Gobernación de Antioquia.	CT. WILSON ENRIQUE PINO MENA	05-04-2021
Supervisar la ejecución al contrato N° 12-8-10068-20 de fecha 06-11-2020, con la Estación de Servicio Terpel Marinilla y/o Raúl Alberto Gómez Duque cuyo objeto es el suministro de combustible (gasolina corriente y DIESEL), para unos vehículos, motocicletas, guadañas y plantas eléctricas de propiedad de la Policía Nacional o de los que sea legalmente responsable; por lotes" Lote N° 5 Distrito de Policía Marinilla.	CT. WILSON ENRIQUE PINO MENA	05-04-2021
Impartir órdenes a las UBIC de Marinilla, El Santuario y Puerto triunfo de informar números de allanamientos pendientes a realizar así mismo, cada que se presenta un homicidio se debe hacer un seguimiento del mismo con el fin de esclarecerlo utilizando las especialidades y personal del MNVCC.	CT. WILSON ENRIQUE PINO MENA	05-04-2021
Deberá informar las novedades oportunamente operativas o negativas al mando Superior J1, J2 y J3.	CT. WILSON ENRIQUE PINO MENA	05-04-2021
Supervisar y hacer seguimiento al funcionamiento de las PDA, al personal encargado de los armerillos y realizar revista correspondiente al parque automotor del Distrito Cinco.	CT. WILSON ENRIQUE PINO MENA	05-04-2021
Supervisar que todos los requerimientos ordenados por el Comando del Departamento de Policía Antioquia, se emita el cumplimento en las fechas estipuladas, atendiendo las reiteradas ordenes de aseo a instalaciones verificación estado de las mismas, supervisar la actualización de la línea de mando de la DEANT.	CT. WILSON ENRIQUE PINO MENA	05-04-2021
Realizar control y supervisión a los elementos que se solicitaran dar de baja en las unidades.	CT. WILSON ENRIQUE PINO MENA	05-04-2021
Atender lo ordenado por el nivel central de evitar que las unidades policiales se desplacen a zonas rurales sin previo aviso o permiso por parte del Comando Operativo de Seguridad Ciudadana DEANT.	CT. WILSON ENRIQUE PINO MENA	05-04-2021
Supervisar que las unidades estén cumplimiento a cabalidad con lo ordenado al control de las salas de retenidos, realizar revista a las celdas, controlar que no tengan a los retenidos realizando actividades que no les corresponden como personas privadas de la libertad.	CT. WILSON ENRIQUE PINO MENA	05-04-2021
Realizar anotación al formulario de seguimiento a los señores comandantes que no estén haciendo cumplir el decreto según la Gobernación de Antioquia al toque de queda y demás.	CT. WILSON ENRIQUE PINO MENA	05-04-2021
Informar al Comando Operativo diariamente antes de las 06:00 am horas, las actividades de control y supervisión que realizará en el día, revista a las unidades del Distrito.	CT. WILSON ENRIQUE PINO MENA	05-04-2021

ACTA - 015 – COSEC - DISMA – 2.85 POR MEDIO DEL CUAL SE HACE ENTREGA DEL DISTRITO CINCO DE POLICIA MARINILLA DEL CARGO Y FUNCIONES COMO COMANDANTE DEL DISTRITO, AL SEÑOR CAPITAN WILSON ENRIQUE PINO MENA, POR PARTE DEL SEÑOR TENIENTE CORONEL JOSE ALEJANDRO CLAROS GOMEZ, POR SALIDA DE TURNO DESCANSO DEL TITULAR.

TC. **JOSE ALEJANDRO CLAROS GOMEZ**
Quien entrega

CT. **WILSON ENRIQUE PINO MENA**
Quien recibe

Anexo: uno (planilla de asistencia en un folio).

Elaborado por: PT. Adis Cifuentes Idárraga /
Revisado por: TC. José Alejandro Claros Gomez/ ____
Fecha de elaboración: 05/04/2021
Ubicación: D:\\ ACTAS ENTREGA DE UNIDAD 2021

Calle 28 No 34-10
5484005-5488964
Deant.dmarinilla@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESTACION DE POLICÍA MARINILLA

Fecha:	Marinilla, 05 de abril de 2021			
Hora de inicio:	14:00 Horas	**Hora finalización**	14:30 Horas	
Lugar:	Base Distrito Cinco de Policía Marinilla			

ACTA - 015 – COSEC - DISMA – 2.85

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE ENTREGA DEL DISTRITO CINCO DE POLICIA MARINILLA DEL CARGO Y FUNCIONES COMO COMANDANTE DEL DISTRITO, AL SEÑOR CAPITAN WILSON ENRIQUE PINO MENA, POR PARTE DEL SEÑOR TENIENTE CORONEL JOSE ALEJANDRO CLAROS GOMEZ, POR SALIDA DE TURNO DESCANSO DEL TITULAR.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
TC	JOSE ALEJANDRO CLAROS GOMEZ	DISMA	COMANDANTE DISTRITO SALIENTE	Deant.dmarinilla@policia.gov.co	5488964	
CT	WILSON ENRIQUE PINO MENA	DISMA	COMANDANTE DISTRITO ENTRANTE	Deant.dmarinilla@policia.gov.co	5484005	

Calle 28 No 34-10
5484005-5488964
Deant.dmarinilla@policia.gov.co
www.policia.gov.co